

**Nombre de alumnos: Gabriela Josselyn Arguello Guerrero.**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López**

**Nombre del trabajo: Cuadro Sinoptico**

**Materia: Derecho Individual del Trabajo**

**Grado: 6**

**Fuente: Antologia Derecho Individual del Trabajo UDS**

# RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO



## CONCEPTO

Es una noción jurídica de uso universal con la que se hace referencia a la relación que existe entre una persona, denominada trabajador y otra persona, denominada patrón, a quien aquella proporciona su trabajo bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración.

## SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN INDIVIDUAL DEL TRABAJO

Se establece entre el que posee los medios de producción, es decir, entre el patrón y el que aporta su fuerza de trabajo

## TERMINACIÓN, SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE UNA RELACIÓN LABORAL

Es de vital importancia establecer la diferencia entre los conceptos de 'suspensión', 'rescisión' y 'terminación' de la relación de trabajo para que podamos entender en qué casos habrá únicamente una interrupción temporal de las actividades, cuándo habrá una rescisión justificada y en qué casos la relación de trabajo podrá terminar sin responsabilidad para las partes.

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

## ELEMENTOS DEL CONTRATO

- Elementos esenciales
  1. Consentimiento
  2. El objeto posible
- Elementos de validez
  1. La capacidad de las partes
  2. La forma

## TRABAJADOR U OPERARIO

Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado  
Clasificación de tipos de trabajadores:

- Trabajadores de planta o base permanentes
- Trabajadores de planta o base de temporada
- Trabajadores eventuales
- Trabajadores ocasionales
- Trabajadores intermitentes
- Trabajadores sustitutos o interinos

## PATRÓN O EMPLEADOR

Es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores. Asimismo, la ley laboral señala que el beneficiario del trabajo, aunque no contrate en forma directa, será considerado como patrón solidario, respondiendo por lo tanto de la relación de trabajo. Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores.

## SUSPENSIÓN Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN LABORAL

Es la interrupción temporal de la relación laboral. Son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón:

- I. La enfermedad contagiosa del trabajador;
- II. La incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo;
- III. La prisión preventiva del trabajador seguida de sentencia absolutoria.
- IV. El arresto del trabajador; etc.

## RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

Es el acto mediante el cual una de las partes da por concluida de manera unilateral la relación laboral, invocando una causa grave de incumplimiento por parte de la otra. Esto significa que, cuando alguna de las partes incumple con alguna o algunas de las obligaciones a partir de ese momento nace el derecho de la parte afectada para rescindirle la relación laboral a la infractora sin ninguna responsabilidad.

## DURACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

- Contrato por tiempo determinado. Se establece en forma precisa la fecha de su duración, entendiéndose que tiene fecha de inicio y de término
- Contrato por tiempo indeterminado. se conoce comúnmente como de planta o de base.
- Contrato por obra. surge cuando su naturaleza así lo exija, normalmente van encaminados a la industria de la construcción, puentes, caminos, etc.
- Capacitación inicial o a prueba. el trabajador adquiere las habilidades, el conocimiento y la experiencia necesarios para desempeñar las tareas para las que fue contratado

## LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO

- Empresa. Para los efectos de las normas de trabajo, se entiende por empresa la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios.
- Establecimiento. La unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa

## TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

Al respecto, la ley del trabajo, en su artículo 53 señala:  
Son causas de terminación de las relaciones de trabajo:

- I. El mutuo consentimiento de las partes;
- II. La muerte del trabajador;
- III. La terminación de la obra o vencimiento del término o inversión del capital
- IV. La incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta del trabajador, que haga imposible la prestación del trabajo